

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se acuerda la distribución de transferencias del Fondo Autonómico de Inmigración a los Ayuntamientos de la provincia.

La Orden de 31 de octubre de 2012, por la que se regula la distribución de transferencias del Fondo Autonómico de Inmigración a los Ayuntamientos andaluces, publicada en el BOJA núm. 226, de 19 de noviembre de 2012, establece en su artículo 4 los indicadores y la forma de reparto para la distribución de los créditos consignados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía destinados a dicha finalidad.

Con base a los criterios de valoración señalados en el referido artículo y respetando lo establecido en el artículo 5 de la citada Orden, se distribuyen los créditos entre municipios andaluces con mayor presencia de personas inmigrantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la referida Orden, corresponde a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén realizar las transferencias para lo que se ha habilitado la correspondiente dotación presupuestaria.

En virtud de lo cual, se dicta la siguiente

R E S O L U C I Ó N

Primero. Distribuir la cantidad de 85.290,00 € correspondientes a las transferencias del Fondo Autonómico de Inmigración en los Ayuntamientos de la provincia de Jaén, atribuyendo a los municipios que corresponde por aplicación de los criterios establecidos en el art. 4 de la Orden de 31 de octubre de 2012, las cantidades que se indican en el Anexo adjunto.

Segundo. Aprobar con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.14.00.02.23.461.02.31J.0 el gasto correspondiente a las transferencias resultantes que se harán efectivas en un solo pago para cada Ayuntamiento, de conformidad con el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Tercero. Declarar estos gastos con carácter «en firme». En el plazo de tres meses a partir de haberse hecho efectivas las transferencias, los municipios receptores remitirán a la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén y a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de asientos contables practicados.

Cuarto. La ejecución del Fondo Autonómico de Inmigración se operará por medio de actuaciones que, siendo autónomamente determinadas por cada municipio receptor a través de un Plan de Acción, encajen dentro de las líneas de actuación que los Planes Integrales contemplan para las Corporaciones Locales y el Protocolo de Colaboración entre la Consejería de Justicia e Interior y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Los municipios receptores facilitarán la oportuna información de seguimiento y evaluación al respecto.

A N E X O

RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS PERCEPTORES DEL FONDO AUTONÓMICO DE INMIGRACIÓN Y CUANTÍAS A PERCIBIR EN LA PROVINCIA DE JAÉN

MUNICIPIO	IMPORTE
ALCALÁ LA REAL	7.416,00 €
ANDÚJAR	8.298,00 €
BAEZA	5.787,00 €
BAILÉN	5.000, 00 €
BEAS DE SEGURA	5.382,00 €

MUNICIPIO	IMPORTE
JAÉN	11.444,00 €
LINARES	9.873,00 €
MANCHA REAL	5.000,00 €
MARTOS	8.847,00 €
ÚBEDA	9.432,00 €
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	8.811,00 €

Jaén, 3 de diciembre de 2012.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.